

4211000

Bogotá D.C.

Directora:

PAOLA GOMEZ CAMPOS

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dirección Electrónica: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: COMENTARIOS AL PROYECTO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL DECRETO DISTRITAL 546 DE 2007 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS COMISIONES INTERSECTORIALES DEL DISTRITO CAPITAL", MODIFICADOS POR EL DECRETO 105 DE 2015"

Referenciado: 1-2024-19049

Respetada directora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-19049** del 17 de mayo de 2024, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se modifican los artículos 22 y 23 del Decreto 546 de 2007 "Por medio del cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital", modificados por el Decreto 105 de 2015*" para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Al respecto es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió el proyecto de decreto y la exposición de motivos de la iniciativa citada en el asunto, la cual pretende modificar la integración, el objeto y las funciones de la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital y para lo cual se presentan los siguientes comentarios:

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- **Integración:** En la exposición de motivos no se evidencia la justificación de las nuevas entidades cabeza de sector que integrarán la comisión respecto con su misionalidad. Si bien es cierto, los sectores cuya misionalidad son de carácter social y por ende responden a una problemática de esta índole se deduce se encuentran acorde con el propósito de la instancia y en ese sentido brindarán soporte frente a la articulación de las políticas públicas de carácter distrital con los demás instrumentos de planeación de carácter regional. Sin embargo, propendiendo por una administración pública eficiente y en busca de que los integrantes de las instancias aporten y no se genere un desgaste administrativo, se sugiere sustentar la integración de las nuevas entidades y más aun de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuya naturaleza son de carácter presupuestal y de crédito público y de gestión pública respectivamente donde se reseñe cuál sería el aporte de estas entidades a la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital.

En el mismo sentido, teniendo en cuenta que en la exposición de motivos se cita la consolidación institucionalmente de la estrategia de Integración Bogotá con los lineamientos de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General⁴ se precisa que el Decreto 140 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* fue modificado por el Decreto Distrital 079 de 2024 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* transformando esta dirección en la Oficina Consejera Distrital de Relaciones Internacionales bajo la cual se encuentra la Dirección de Proyección Internacional. Por lo anterior, en el caso en que se requiera la integración de la instancia por la/el Consejera/o Distrital de Relaciones Internacionales en representación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se sugiere establecerlo en el acto administrativo.

Adicional a ello, se sugiere establecer en la integración *“serán integrantes de la Comisión Intersectorial las cabezas de las entidades distritales que lleguen a crearse y que se encuentren acorde con el objeto de la instancia y se relacionará en el reglamento interno de la instancia”*

- **Sesiones:** Se sugiere establecer en el acto administrativo el número de sesiones que adelantará la Comisión al año. Por ende, al ser un nuevo artículo indicar en el epígrafe y se *dictan otras disposiciones*.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional presenta observaciones y por lo tanto **NO EMITE CONCEPTO**, al proyecto *“Por medio del cual se modifican los artículos 22 y 23 del Decreto 546 de 2007 “Por medio del cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”, modificados por el Decreto 105 de 2015”* con número de radicado 1-2024-19049 del 17 de mayo de 2024.

⁴ Exposición de motivos del proyecto *“por medio del cual se modifican los artículos 22 y 23 del Decreto 546 de 2007 “Por medio del cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”, modificados por el Decreto 105 de 2015”*. Pág. 1.



Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA AREVALO CUERVO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: ALEXANDRA AREVALO CUERVO-
Aprobó: ALEXANDRA AREVALO CUERVO